



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

XV REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Santiago del Estero y Corrientes del 2 al 4 de agosto, y Neuquén del 31 de agosto al 2 de septiembre de 1978

DESPACHO N°9

TEMA:

ARMONIZACIÓN DE LAS LEYES LOCALES CON LA LEY NACIONAL 17.801. SUPRESIÓN DE
NORMAS Y USOS INCOMPATIBLES

VISTO:

Las dificultades que para la unificación de criterios en la aplicación de la ley nacional 17.801, origina la existencia de legislaciones locales que no armonizan adecuadamente con los preceptos de dicha ley nacional; y

CONSIDERANDO:

Que si no se dictan las normas locales reglamentarias pertinentes, han de subsistir dichas causas perturbadoras de la unificación deseada, en detrimento del necesario concepto nacional que toda ley de fondo merece.

Por ello,

LA XV REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE,
RECOMIENDA:

El Pronto dictado en las jurisdicciones que aún no lo hayan hecho, de las respectivas reglamentaciones que adecuen las funciones registrales a una correcta aplicación de la ley nacional 17.801, concordando de ese modo con aquellas provincias en que así se viene procediendo.

Tales regulaciones han de comprender, como recaudo mínimo, la supresión de aquellas normas anteriores e incompatibles con la ley nacional 17.801 y los usos basados en tales preceptos.